



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 000552

EXPEDICIÓN DE REGLAMENTO SOBRE AUTORIZACIONES PARA LA COMUNICACIÓN DE OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHO DE AUTOR

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación, ponemos a su conocimiento que mediante Registro Oficial 5 del 01 de junio del 2017 se aprobó el Decreto Ejecutivo 1381 que contiene el Reglamento sobre autorizaciones para la comunicación pública de obras o presentaciones protegidas por derecho de autor y regulación de la tutela administrativa. Su expedición estaba pendiente desde que se promulgó el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación publicado el pasado 9 de diciembre del 2016.

El presente reglamento viene exigido, entre otras cosas, por el artículo 573 del mencionado Código que establece:

El organizador de un espectáculo público donde se vaya a realizar comunicación pública de obras o prestaciones protegidas por Derecho de Autor, deberá obtener la autorización o licencia por parte de los titulares de derechos o sus representantes.

Conforme el reglamento correspondiente, para el otorgamiento de tal autorización o licencia las partes deberán realizar un intercambio de información, en especial a lo relativo a las posibles obras comunicadas, con el fin de determinar la administración y vigencia de los derechos.

Dicho esto, procedemos a sintetizar lo dicho en el reglamento con respecto a esta autorización:

- Se consideran *espectáculos públicos* las representaciones artísticas en vivo, en teatro, en danza, en música, de magia y de circo, así como todas las posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación y conocimiento del ser humano, que congregan al público fuera del ámbito doméstico.
- No se consideran espectáculo público los eventos cinematográficos, deportivos, ferias artesanales, desfiles de modas, reinados, atracciones mecánicas, carreras, desfiles en sitios públicos, de interés colectivos, de carácter civil, religioso o militar.

Quito: Av. República de El Salvador N36-230 y Av.
Naciones Unidas, Edificio Citibank, 2do piso.
Teléfono: (593-2) 2970193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 105 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Vista
al Río, 2do piso. PBX: (593-4) 2 300-814

  @legalecuador





NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

- El que organice el espectáculo público, en donde se realizará la comunicación pública de obras protegidas por derechos de autor, deberá obtener la autorización o licencia por parte de los titulares de derechos, previo a la realización del espectáculo público.
- El procedimiento para conferir la autorización incluye:
 - Intercambio de información entre el organizador y el titular de los derechos.
 - Determinación de la tarifa.
 - Determinación y otorgamiento de garantía.
 - Liquidación de valores.
- La información relevante dentro del procedimiento de autorización incluye las obras que posiblemente serán comunicadas públicamente y la taquilla puesta en venta (de existir).
- Cabe señalar que no requerirá autorización la comunicación pública realizada en reuniones o eventos privados sin fines de lucro o en reuniones o eventos que se realicen por razones de beneficencia pública o para fines de interés social.
- El pago de la tarifa acordada se realizará en los 10 días posteriores a la realización del espectáculo público, caso contrario se procederá con la ejecución de la garantía que se haya establecido.
- Es posible la autorización múltiple para el uso de las obras en más de un espectáculo público.

Sin ser objeto de la presente comunicación, señalamos que también se reguló mediante el presente reglamento el procedimiento de tutela administrativa, por el cual se puede reclamar las discrepancias que surjan en la materia.

Esperamos que esta información, que es de carácter general, sea de su utilidad.

En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

Atentamente,

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS
www.legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N36-230 y Av.
Naciones Unidas, Edificio Citibank, 2do piso.
Teléfono: (593-2) 2970193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 105 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Vista
al Río, 2do piso. PBX: (593-4) 2 300-814

  @legalecuador

